



**Unisarc**  
Corporación Universitaria  
Santa Rosa de Cabal

2020-02-A

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL  
"UNISARC"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 02  
MARZO 25 de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE HONOR A UNOS  
ESTUDIANTES**

El Vicerrector Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 99 del Reglamento Estudiantil aprobado mediante acuerdo número 2 de agosto 27 de 2014 señala que "Se concederá MATRÍCULA DE HONOR al estudiante que obtenga el promedio más alto en su programa, durante un periodo académico, con un promedio de cuatro coma cuatro (4,4) o superior. Debe haber cursado, en dicho periodo, por lo menos el 80% del número de créditos autorizados para el respectivo programa".
2. Que el párrafo del artículo 100 del mismo reglamento ordena que "En caso de empate en el derecho a obtener el estímulo económico, los estudiantes que se hayan hecho acreedores a la MATRÍCULA DE HONOR decidirán si reparten el premio o lo sortean, caso en el cual indicarán la clase de sorteo. A todos se les dejará constancia en su respectiva hoja de vida".
3. Que, de conformidad con el informe entregado por el Director del Centro de Información y Control Académico, estudiantes de diferentes programas se han hecho acreedores al estímulo de MATRÍCULA DE HONOR correspondiente al segundo periodo académico del año 2020.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar MATRÍCULA DE HONOR, a estudiantes de los programas que ya culminaron su calendario académico, en el **segundo período académico del año 2020**, a los estudiantes abajo relacionados.

Esto con el objeto de dar trámite a la matrícula de honor de los programas que ya finalizaron quedando pendiente el análisis y posible matrícula de honor para los programas de Tecnología en Producción Animal, Tecnología en Producción Agrícola e Ingeniería Agronómica.

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO	PROM
Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio	DAVID ANDRES LOPEZ IDARRAGA	1093217891	4.9
Administración de Empresas Agropecuarias	KAREN STEFANIA CAMACHO CASTAÑO	1007681608	4.5
Biología	LAURA MELISA VALENCIA MEJIA	1225089531	4.6
Ingeniería de Sistemas	NATALY CIRO AGUDELO	1093227028	4.4
	MARIA SALOME GIL HURTADO	1004752030	4.4
	CRISTIAN FELIPE GUARIN ISAZA	1093230849	4.4
Medicina Veterinaria	YESLIN KATHERINE QUIJANO PACHON	1088036642	4.5
	TANIA ALEJANDRA LARA MARTINEZ	1053819391	4.5
	ROSA MARIA VERA VINASCO	1088318562	4.5
Profesional en Agroindustria	JOSE TOBIAS GARCIA BEDOYA	94366229	4.4
	DIANA YISELA JARAMILLO LONDOÑO	1088025846	4.4
Zootecnia	JUAN MANUEL SANCHEZ RUBIO	1088352084	4.5

**SEGUNDO:** Convocar a los estudiantes NATALY CIRO AGUDELO, MARIA SALOME GIL HURTADO y a CRISTIAN FELIPE GUARIN ISAZA del programa de Ingeniería de Sistemas, YESLIN KATHERINE QUIJANO PACHON, TANIA ALEJANDRA LARA MARTINEZ y a ROSA MARIA VERA VINASCO del Programa de Medicina Veterinaria, JOSE TOBIAS GARCIA BEDOYA y a DIANA YISELA JARAMILLO LONDOÑO del programa Profesional en Agroindustria para que en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución definan ante el Decano del programa la forma de repartición del estímulo mediante acta que deberá ser remitida a Vicerrectoría Académica.



**Unisarc**  
Corporación Universitaria  
Santa Rosa de Cabal

Hoja N° 03 – Resolución 02 de marzo 25 de 2021 – Vicerrectoría Académica

**TERCERO:** Expedir copia de la presente resolución así como el acta decisoria del empate a la hoja de vida académica de cada uno de los estudiantes.

**CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa para que allí se surtan los trámites económicos de que trata el literal a) del artículo 100 del Reglamento Estudiantil.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLEASE.**

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

  
25-marzo-2021

**JHON JAIRO RINCON LOAIZA**  
Vicerrector Académico

Transcribió: Francia Ocampo.